

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito B
Cancún, Q. Roo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 28/2002, promovido por Luis Xavier Zepeda Vázquez, en su carácter de apoderado de Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V. contra actos de la Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: A. De las autoridades ordenadoras: todo el juicio o procedimiento, incluido embargo, laudo y remate, seguido ante la H. Junta Especial Número Uno de Conciliación y Arbitraje de Cancún (Benito Juárez); Quintana Roo, según expediente número 648/2000, por los hoy terceros perjudicados, en contra de personas morales o empresas a todas luces inexistentes o cuando menos, ajenas a la quejosa y en el que sin emplazamiento ni citación de esta última, se le priva de sus bienes, propiedades y posesiones; B. De las autoridades ejecutoras: todos los actos de cumplimiento y ejecución de los decretos, autos, órdenes y demás actuaciones de las autoridades ordenadoras, incluidos requerimientos de pago, embargos y remate de bienes propiedad de la quejosa; y C. De todas las autoridades responsables, todos los efectos y consecuencias legales que deriven de los actos que se reclaman; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Operadora Menaba, S.A. de C.V., Operadora de Restaurantes de Cancún, S.A. de C.V. Boom Bay y Q.R.R. por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos a costa del quejoso, los que contendrá una relación sucinta de la demanda de garantías y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de México, como uno de los de mayor circulación en el país, haciéndole saber que deber presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q.R., a 27 de febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz

Rúbrica.

(R.- 158997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado: Servicios y Estacionamientos Públicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil dos.

Vista la razón de cuenta de la licenciada María Andrea Ramos Sánchez, actuaria adscrita a este órgano jurisdiccional, por medio del cual manifiesta su imposibilidad para notificar con efectos de emplazamiento al tercero perjudicado Servicios y Estacionamientos Públicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por las razones que indica; en tales circunstancias, y en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Servicios y Estacionamientos Públicos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, mediante proveídos de veintidós de octubre de dos mil uno y veintidós de enero de dos mil dos, se giraron oficios al director de Teléfonos de México, jefe del Area Civil y de Procedimientos Especiales del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordinador del Grupo de Apoyo de Mandamientos Judiciales de la Policía Judicial Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad y Administración General de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, para que proporcionaran el domicilio del citado tercero perjudicado, proporcionando el primero y cuarto de los nombrados, domicilio para notificar al tercero perjudicado, siendo razonados dichos domicilios por el actuario adscrito a este órgano jurisdiccional; por lo tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 2o. de la Ley de la Materia, se ordena emplazar por medio de edictos al citado tercero

perjudicado, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído de los estrados del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal.

En consecuencia, se requiere a la parte quejosa para que dentro de los tres días siguientes contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezca a recoger los edictos y dentro de los siguientes cinco días, acredite a este órgano jurisdiccional los trámites relativos a su publicación; apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese, y personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que da fe. Doy fe.

csf. Lic. A.D.S., Lic. R.M.M, dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 19 de febrero de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Martínez Rosales

Rúbrica.

(R.- 159023)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Puebla, Pue.**

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, amparo 1487/2001, quejoso: Jesús Aja Cruz, propio derecho y tercero extraño a juicio, autoridad responsable: Junta 4 Local Conciliación y Arbitraje Estado y otra, acto reclamado: acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2001, (orden notificar laudo) expediente D-4/233/98, emplácese mediante edictos a persona física o moral resulte ser propietaria inmueble privada C calle 13 Sur número 7720 San José Mayorazgo y responsable de la relación laboral, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría. Puebla, Pue., a 4 de febrero de 2002.

El Actuario

Lic. Saith Paolo Hurtado Ramos

Rúbrica.

(R.- 159036)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**

EDICTO

Augen Vland.

En los autos del juicio de amparo número 733/2001, promovido por United Sea Services, S.A. de C.V. a través de su apoderado legal Julio César Madrid Espinosa, el ciudadano Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos, por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excélsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y la audiencia constitucional se celebrará a las once horas con veinte minutos del tres de abril de dos mil dos.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 14 de marzo de 2002.

El C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Daniel H. Núñez Juárez

Rúbrica.

(R.- 159038)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**

EDICTO

Dolores Rossano León viuda de Soto.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de marzo de dos mil dos, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 578/2002-I, promovido por Luis Arzate Pérez, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses convinieren se apersonen al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en Palacio de Justicia Federal, avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, sexto piso, colonia Ex-rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos. Quedando a su disposición en la Secretaría I de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dos.- Doy fe.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Martha Huerta Reyes

Rúbrica.

(R.- 159042)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 54/90

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal, dictó con fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, sentencia en los autos relativos a la quiebra de Juan López Silanes, expediente 54/90, cuaderno principal, en la que declaró concluida la quiebra de la persona física antes mencionada, por pago en términos del artículo 274 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

Para su publicación, en el Diario de México y el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 26 de marzo de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 159303)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de Jalisco

Consejo General

Primer Partido Judicial

Juzgado Quinto de lo Mercantil

EDICTO

En los autos juicio suspensión de pagos, promueve Mercado de Motoso, S.A. de C.V., expediente 3966/95, se dictó resolución que dice:

Proposiciones. Primera; se declara la suspensión de pagos de Mercado de Motos, S.A. de C.V. Segunda; se designa como síndico a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. Tercera; mientras dure procedimiento ningún crédito constituido con anterioridad podrá ser exigido a la hoy suspensa. Cuarta; la hoy suspensa conservará la administración de sus bienes continuando operaciones ordinarias de su empresa bajo vigilancia del síndico. Quinta; efecto llevar a cabo junta acreedores con fin de reconocimiento, rectificación y graduación de crédito así como administración del convenio presentado por la suspensa; en autos se señalan las once horas con treinta minutos del próximo 13 trece de mayo de 2002 dos mil dos. Sexta; cítese acreedores, previniéndoseles presenten sus créditos dentro de cuarenta y cinco días hábiles siguientes última publicación de este fallo. Séptima; una vez que síndico acepte protesta cargo conferido, se faculta efectúe gestiones correspondientes, emplazamiento acreedores, publicación e inscripción de sentencia. Octava; inscribase este fallo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Novena, publíquese extracto de resolución tres veces consecutivos **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Informador. Décima; notifíquese personalmente a la suspensa

representante social adscrito y al síndico por conducto del notificador del Juzgado, asimismo al acreedor Luis Aldrete C. por medio de publicación de los edictos que se publiquen.
Guadalajara, Jal., a 12 de marzo de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Gerardo Estrada Blanco

Rúbrica.

(R.- 159447)

GRUPO INDUSTRIAL GER, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

LAMATRADE, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa de la fusión de Grupo Industrial GER, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "GER") y Lamatrade, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Lamatrade"). Dichas sociedades convienen en fusionarse conforme al siguiente:

ACUERDO DE FUSION

A. Ger y Lamatrade convienen en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada.

B. Los Balances Generales internos al 28 de febrero de 2002 de GER y Lamatrade expresados en Moneda Nacional a valores históricos servirán de base para llevar a cabo la fusión. Para los efectos de la fusión, dichos Balances Generales han sido aprobados por GER y Lamatrade. Se adjunta al presente Acuerdo una copia del Balance General de Lamatrade.

C. Como consecuencia de la fusión, GER como sociedad fusionante, adquirirá la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de Lamatrade.

D. La fusión surtirá efectos contra terceros a partir de que quede inscrita en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a GER y Lamatrade en virtud de su domicilio, es decir el Registro Público de Comercio de Córdoba, Veracruz y del Distrito Federal, respectivamente, toda vez que se ha obtenido el consentimiento de la totalidad de los acreedores de GER y en lo que respecta a Lamatrade, se ha obtenido el consentimiento de la mayoría de sus acreedores y se ha puesto a disposición de los acreedores restantes el monto de su deuda en las oficinas de Lamatrade ubicadas en Bosque de Ciruelos No. 194, 5° piso, despacho 502, Col Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F., de conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2002

Delegado Especial

Rúbrica.

LAMATRADE, S.A. DE C.V.

Balance General al 28 de Febrero de 2002

Activo

Circulante

Bancos e Inversiones

2,266,220

Cuentas por cobrar

123,573,317

Inventarios

16,233,588

Total del circulante

125,839,537.37

Fijo

562,434

562,434

Suma del activo

126,401,972

Pasivo

A corto plazo

Cuentas por pagar

110,875,019

Total pasivo a corto plazo

110,875,019

Capital contable

Capital contable

15,526,953

Suma de pasivo y capital

126,401,972

Jorge Henríquez Autrey

Representante Legal

Rúbrica.

(R.- 159699)

MULTICORE SOLDERS MEXICANA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 22 DE MARZO DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Bancos \$370,003

Suma el activo \$370,003

Capital contable

Capital social fijo \$ 50,000

Resultados de ejercicios anteriores 522,835

Resultado del período de liquidación (202,832)

Suma el capital contable \$370,003

México, D.F., 22 de marzo de 2002

Liquidador

Lic. Luis Esteban Riquelme Doldán

Rúbrica

(R.- 159724)

FRANQUICIAS ALCOMESA S.A DE C.V

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en las cláusulas cuadragésima y cuadrogésimoprimer, de los estatutos sociales de franquicias Alcomesa , S.A de C.V y en los artículos 181 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a una Asamblea General Ordinaria de accionistas de la propia sociedad , misma que se verificará las 10:00 horas del día 30 de abril del 2002 en el domicilio social ubicado en Federico Benítez 13200-5 fraccionamiento los Angeles en esta ciudad de Tijuana , Baja California , para discutir y resolver los asuntos a que se concreta la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Discutir , aprobar o modificar en su caso, el informe del administrador único a que se refiere el enumerado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que respecta al ejercicio comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil uno, oír el informe del comisario a este respecto y tomar las medidas que juzguen oportunas.

2.-Designación del administrador único o del consejo de administración , así como el comisario , para el presente ejercicio.

3.- Fijar la garantía que han de prestar al administrador único o los consejeros y el comisario para asegurar el fiel cumplimiento de sus respectivos cargos .

4.- Aspectos generales.

En los términos previstos por las cláusulas cuadragésimosesta y cuadrogésimoseptima de los estatutos sociales se les comunica a los accionistas que podrán concurrir a la asamblea personalmente o por medio de representantes bastando una simple carta poder y así también se les notifica que a mas tardar el día anterior al día señalado para la asamblea deberán depositar los títulos representativos de sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar y un certificado de deposito de custodia de los títulos de acciones expedido por una institución de crédito nacional en cambio de los cuales se les expedirán certificados de deposito con anotación y numero de acciones y votos que representen.

Tijuana Baja California a 26 de marzo de 2002.

C.P. Eduardo Postlethwaite Duhagon

Administrador Unico

Rúbrica.

(R.- 159766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio ordinario civil 167/2001-II, promovido por Secretaría de Turismo, por conducto del director general de lo contencioso y consultivo de la Procuraduría General de la República en contra de Scott Printing Corporation, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal, se ordenó notificar por medio de edictos a la enjuiciada Scott Printing Corporation, la demanda promovida en su contra, en la vía ordinaria civil, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación; en caso de no comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores por medio de rotulón que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

México, Distrito Federal, a 18 de Febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor Garcia

Rúbrica.

(R.- 159767)

PETROLEOS MEXICANOS

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS
AVISO de Consulta Pública del Proyecto de Norma de Referencia PROY-NRF-025-PEMEX-2002,
"Aislamientos Térmicos para Baja Temperatura"

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de PEMEX- Petroquímica y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Av. Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, Col. Huasteca, México D.F. C.P. 11311, Tel., 56 25 43 81 y 57 22 25 00 Exts-54777, 54778, FAX 52 50 69 83, E-mail: tzazueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en Av. Marina Nacional 329, primer piso del Edificio "A", Col. Huasteca, México D.F. C.P. 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

DESIGNACIÓN

TÍTULO DE LA NORMA

PROY-NRF-025-PEMEX-2002

AISLAMIENTOS TÉRMICOS PARA BAJA TEMPERATURA"

SÍNTESIS

Objetivo: Contar con un documento normativo que contemple los requisitos que deben cumplirse en la adquisición de los aislantes térmicos, incluyendo nuevos productos y tecnologías.

Alcance: Esta norma de referencia establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la selección del espesor y aplicación de los materiales de aislamiento térmico en recipientes, equipo y tubería en servicio de baja temperatura en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Campo de

aplicación:

incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México D.F. a 20 de marzo de 2002.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental
y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos
y Organismos Subsidiarios.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 159815)

DELEGACION REGIONAL TAMAULIPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA SG/01-2002

En cumplimiento a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y al instructivo para la enajenación de bienes muebles dictaminados para baja, este instituto a través de la Delegación Regional en Tamaulipas, quien por medio del departamento de servicios generales, ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera nacional México-Laredo km. 701 en ciudad Victoria, Tam., con numero telefónico 01-834-31-4-35-01, llevará a cabo la licitación publica nacional numero SG/01-2002, en la cual participaran las personas físicas y/o morales interesadas en la compra-venta de 12 vehiculos institucionales dictaminados para baja, que a continuación se describen:

	ECCO	MODELO	MARCA	TIPO	PRECIO MÍNIMO	DEPOSITO
MIN. GARANTIA						
	10 %					
1	D320	1987	CRYSLER	CAMION 3.5 TON.	\$21,000.00	\$2,100.00
2	91541	1995	DODGERAM	CHARGER	\$ 32,972.50	\$3,297.25
3	8163	1982	FORD	PICK-UP	\$8,858.00	\$885.80
4	9001	1987	DODGEMINIBUS		\$20,000.00	\$2,000.00
5	8970	1987	VW	VAGONETA	\$12,000.00	\$1,200.00
6	91280	1993	DODGEPICK-UP		\$26,676.00	\$2,667.60
7	91281	1993	DODGEPICK-UP		\$26,344.00	\$2,634.40
8	91377	1993	DODGEPICK-UP		\$26,480.00	\$2,648.00

9	8405	1985	FORD	AMBULANCIA	\$2,640.00	\$264.00
10	9449	1991	CHRYSLER	AMBULANCIA	\$10,000.00	\$1,000.00
11	91425	1993	DODGE	AMBULANCIA	\$17,500.00	\$1,750.00
12	A019	1983	FORD	AMBULANCIA	\$17,500.00	\$1,750.00

Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles a un costo de \$ 50.00 (M.N.) en efectivo, para su consulta y obtención en el departamento de servicios generales, conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en ciudad Victoria, Tamps., y solo para su consulta en la pagina de internet en la dirección del imss <http://www.imss.gob.mx>, a partir del 17 y hasta el 29 de abril del 2002, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Los interesados tendrán acceso a observar los bienes antes señalados en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en ciudad Victoria, Tamps., a partir del 17 y hasta el 29 de abril del 2002, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

El registro de los participantes se llevara a cabo el día 30 de abril del 2002 en el aula de la jefatura de servicios administrativos ubicado en el conjunto IMSS-Victoria, sito en carretera nacional México-Laredo km. 701 en ciudad Victoria, Tamps. de las 8:30 a las 10:30 horas, entregando todos los documentos que en las bases se indiquen.

La apertura de ofertas, se efectuara el 30 de abril del 2002, a las 11:00 horas, en el aula de la jefatura de servicios administrativos, ubicado en el conjunto IMSS-victoria, sito en carretera México-Laredo km. 701, en Cd. victoria, Tamps.,

El fallo de la licitación se llevara a cabo el día 30 de abril del 2002 en el aula de la jefatura de servicios administrativos, ubicado en el conjunto IMSS-victoria, ubicado en carretera México-Laredo km. 701, en ciudad Victoria, Tamps., a las 14:00 horas.

El deposito de garantía de sostenimiento de oferta, deberá estar constituido en moneda nacional por un importe del 10 % del valor total de el o los vehículos de su interés, garantía que deberá cubrirse mediante cheque certificado, o de caja expedido por una institución de banca y crédito, a elección de los propios interesados, a favor del instituto mexicano del seguro social.

El plazo máximo para el pago y retiro del o los vehículos adjudicados, será de 5 días hábiles a partir de la fecha del fallo de la presente licitación publica.

Ciudad Victoria, Tamps., a 17 de abril del 2002.

Atentamente

Seguridad y Solidaridad Social

Lic. Eduardo Luque Altamirano

Delegado Regional

Rúbrica.

(R.- 159832)